



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2019-MDS

Socabaya, 04 de abril del 2019

VISTOS:

El Informe N° 105-2019-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, El Informe N° 058-2019-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Proveído N° 584-2019-A-MDS del Despacho de Alcaldía, respecto de la incorporación de Saldos de Balance.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, en su Art. 16 literal g) establece: "Las que realicen los Gobierno Locales a favor de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento (EPS) de sus respectivos ámbitos, para el financiamiento y cofinanciamiento de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", así como para la supervisión de los proyectos de inversiones que los gobiernos regionales y gobiernos locales ejecuten en el ámbito de la prestación de dicha EPS.

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2019-MDS se aprueba la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, Municipalidad Distrital de Socabaya, Municipalidad Distrital de Characato y EPS SEDAPAR S.A., el cual tiene por objeto establecer los mecanismos técnicos administrativos y legales correspondientes para ejecutar el proyecto denominado "Creación de Planta de Tratamiento de aguas residuales domésticas y obras complementarias para Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez y localidades de Zona Sur de distrito de Characato, distrito de Socabaya – provincia de Arequipa – Región Arequipa" con Código Único de Inversiones N° 2371698 y establece el financiamiento del proyecto, de acuerdo al siguiente detalle: Gobierno Regional financiara el monto de S/. 4'000,000.00 Soles, la Municipalidad Distrital de Socabaya financiará el monto de S/. 200,000.00 Soles, la Municipalidad Distrital de Characato financiara el monto de S/. 130,882.60 Soles; Delegando al Gobierno Regional de Arequipa la ejecución de la Obra y Autorizando la Transferencia de la suma de S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100) Soles a favor del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, mediante Informe N° 105-2019-MDS/A-GM-GDU Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, en atención al Oficio N° 259-2019-GRA/GRI informa que en recientes reuniones del Gobierno Regional con la Empresa SEDAPAR S.A. se han determinado como acuerdos complementarios que:

- SEDAPAR será responsable de la supervisión de la obra, con el presupuesto a ser transferido por la Municipalidad Distrital de Socabaya.
- La Municipalidad Distrital de Socabaya asignara el presupuesto para la Supervisión de la obra que será contratado y ejecutado por SEDAPAR hasta por el monto de S/. 211,991.20

Por otro lado aclara que con relación a la cláusula quinta del proyecto de convenio, la Municipalidad Distrital de Socabaya ya ha elaborado el Expediente Técnico, el cual ya ha sido remitido al Gobierno Regional, debidamente aprobado mediante Resolución Gerencial N° 041-2019-MDS/A-GM.

Que, mediante Proveído N° 556-2019 el Despacho de Alcaldía solicita la disponibilidad presupuestaria del mencionado proyecto para la atención del aporte de la Municipalidad de Socabaya para la suscripción del Convenio.

Que, mediante Informe N° 056-2019-MDS-A-GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto pone en conocimiento, que de acuerdo a la priorización de proyectos del Presupuesto Participativo Institucional 2019 se encuentra previsto el Proyecto denominado "Creación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas en el Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gamez, distrito de Socabaya Arequipa Arequipa" con el monto de S/. 1'143,985.00 Soles.

Que, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 028-2019-MDS se mmodifica el Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2019-MDS, adoptado el día 20 de marzo del presente año, por el cual se aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, Municipalidad Distrital de Socabaya, Municipalidad Distrital de Characato y EPS SEDAPAR S.A. estableciéndose que el aporte de la Municipalidad Distrital de Socabaya ascenderá a la suma de S/. 211, 991.20 (Doscientos once mil novecientos noventa y uno





con 20/100 Soles) monto que deberá ser transferido a la EPS SEDAPAR S.A para el financiamiento de la supervisión del proyecto denominado "Creación de Planta de Tratamiento de aguas residuales domésticas y obras complementarias para Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez y localidades de Zona Sur de distrito de Characato, distrito Socabaya – Provincia de Arequipa - Región Arequipa" que queda a cargo de dicha empresa, que la denominación correcta del convenio materia de suscripción es "Convenio de Co Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Socabaya, la Municipalidad Distrital de Characato y SEDAPAR S.A. y que el expediente técnico ya ha sido elaborado por la Municipalidad Distrital de Socabaya, constituyendo un aporte de la Institución para la ejecución del proyecto.

Que, mediante Informe N° 058-2019-MDS-A-GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto indica que a fin de cumplir con el registro en el aplicativo de inversiones de las notas de modificación presupuestaria, es necesario que el Titular de la Entidad, emita una resolución en la cual se apruebe la habilitación de la actividad 5001253 transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión, para que mediante una modificación presupuestal de Proyecto a Actividad se asigne recursos para la transferencia de recursos entre entidades públicas para ejecución de inversiones para el año 2019; por tanto solicita la aprobación de la actividad 5001253 transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión para poder realizar las modificaciones presupuestarias respectivas de un proyecto a una actividad en nivel funcional programático para la ejecución de un proyecto y cumplimiento del Convenio N° 017-2019 Convenio de Co Ejecución de Obra entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Socabaya, la Municipalidad Distrital de Characato y SEDAPAR S.A. para ser ejecutado en el año 2019 y realizar la transferencia de recursos por el monto de S/.211,991.20 (Doscientos once mil novecientos noventa y uno con 20/100 Soles a la EPS SEDAPAR S.A.

En este contexto es atribución de cada Municipalidad administrar su presupuesto a través de la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, debiendo realizar la propuesta de modificaciones presupuestarias dentro del Presupuesto Institucional, para realizar la transferencia financiera al EPS SEDAPAR SA.

Que el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la habilitación de la actividad 5001253 **TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**, para poder realizar las modificaciones presupuestarias respectivas de un proyecto a actividad, en nivel funcional programático y dar cumplimiento al **CONVENIO N° 017-2019, CONVENIO DE CO EJECUCIÓN DE OBRA ENTRE EL GOBIERNO DE AREQUIPA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO Y SEDAPAR**, por el monto de S/.211,991.20 (Doscientos once mil novecientos noventa y uno con 20/100 Soles), a la EPS SEDAPAR S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Administración realizar actos de administración necesarios que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadira Muñoz Agrazante de Moscoso
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE